



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

M^a DEL ROSARIO MONTERO RODRÍGUEZ, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de enero de dos mil nueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“B.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE SISTEMA, PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. N° 7 DE LA APARECIDA, PRESENTADO POR D. ANTONIO BOLEA ROSIQUE Y D. DIONISIO GARCÍA MARTÍNEZ

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión por concertación directa de la U.A. n° 7 de la Aparecida.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2008, se resolvió aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. 7 de la Aparecida, presentado por D. Antonio Bolea y Otros.

Sometidos los proyectos a exposición pública, no se ha presentado alegaciones al mismo.

En cumplimiento de lo acordado en el acuerdo de aprobación inicial, la parcela del 10% se sustituye por una indemnización económica que, conforme al informe técnico de fecha 11 de diciembre de 2008, se cifra en la cantidad de 127.485,83 €, según criterios de valoración vigentes.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1° D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

- 1º) Aprobar definitivamente el cambio de sistema de compensación a concertación directa de la U.A. nº 7 de la Aparecida.
- 2º) Aprobar definitivamente el programa de actuación de la U.A. nº 7 de la Aparecida, presentado por D Antonio Bolea Rosique y otros.
- 3º) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 7 de la Aparecida, presentado por D. Antonio Bolea Rosique y otros.
- 4º) Aprobar definitivamente el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y el propietario de suelo en los términos del art. 178 de la Ley Regional del Suelo, en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial.
- 5º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados.
- 6º) El urbanizador presentarán aval por el 10% del coste de obras de urbanización a que se refiere el art. 162 de la Ley Regional del Suelo el cual deberá verificarse en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad.
- 7º) El 10% de aprovechamiento municipal será satisfecho por los propietarios previamente a la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad.

Cartagena 20 de enero de 2009.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintiséis de enero de dos mil nueve.



M R Montero